



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	261

QUINTA PARTE

**31 de Diciembre de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.*

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3766 Dialogo Social por las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	3
REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC3159 JuventudEs con Talento para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo.	19
REGLAS de Operación del Programa E028.C03.QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo.	37
REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC0008 Financiamiento Educativo GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	54
REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC3161 Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	78
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3763 JuventudEs por GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo.	105
REGLAS de Operación del Programa E028.C03.QC3158 GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	126
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3164 JuventudEs GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo.	155
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3753 Juventudes Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo.	179
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3693 NODO JUVENTUDES para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo.	197
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3767 Investigación y Políticas Públicas para el Desarrollo y atención a las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo.	215
REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC2998 Talento de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	232

Antonio de Jesús Navarro Padilla, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 cuarto párrafo y 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 34 Anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 22-11-15-88 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato aprobado mediante votación electrónica de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en

situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El desarrollo integral de un estado va ligado a la necesidad de contar con estudiantes y futuros profesionales altamente capacitados, dotados de competencias globales con enfoque de Educación para la Ciudadanía Mundial (UNESCO, 2012).

De acuerdo con el informe “Panorama Educativo de Guanajuato” (2021), la población joven y adulta que cursó la educación media superior predominantemente se concentró en el campo formativo de la ingeniería, manufactura y construcción (26.3%), así como al de administración y negocios (21.8%). Por otro lado, entre la población de 18 años y más que cursó educación superior, el 25.5% realizó estudios en el campo formativo de administración y negocios, y 20.8% en el de ingeniería, manufactura y construcción. La matrícula de licenciatura y técnico superior universitario en Guanajuato en el ciclo 2020-2021 alcanzó 147,330 estudiantes de educación superior y de 220,192 de media superior, los cuales representan la población potencial para este programa.

Por otro lado, en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), Guanajuato ocupa el lugar 7 a nivel nacional con 1,215 beneficiarios entre candidatos e investigadores nivel I, II y III, de acuerdo con el último informe del Padrón de Beneficiarios CONACYT 2022. De este dato, se puede dar cuenta que la mayoría de las áreas en las que están registrados corresponde a Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra con un 25.51% e Ingenierías con el 22.71%.

Además, en el Registro Nacional de Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del 2021, Guanajuato se encuentra entre las diez primeras entidades con mayor registro de instituciones/empresas, ocupando la posición número 9 con 516.

Por ello el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Talento de Exportación, con el propósito de impulsar la formación de las y los estudiantes talentos guanajuatenses de educación media superior y superior preferentemente en las áreas estratégicas para el desarrollo del estado de Guanajuato.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en su objetivo 4. Educación de Calidad.

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social. Con la Línea Estratégica. 1.2 Educación para la Vida. Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. En el Objetivo 1.2.2

Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad en la estrategia 1.2.2.4 Impulso a la formación de capital humano de alto nivel académico en disciplinas emergentes y áreas estratégicas para el estado. Y a la Línea Estratégica. 1.3 Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad en el Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.

Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024. En el Eje Educación de calidad dentro de la Línea Estratégica. Acceso a los servicios de educación, Cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, Innovador y de calidad. En el Objetivo 3.3: Incrementar la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos. En la Estrategia 3.3.2: Otorgamiento de becas y apoyos a estudiantes para fortalecer su trayectoria escolar. Además, a la Agenda transversal de internacionalización en el Objetivo transversal: Fortalecer la internacionalización de Guanajuato.

Actualización del Programa Sectorial de Educación 2019-2024 en la Línea Estratégica 3.3 Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos en su Objetivo 3.3.2: Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento.

Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024. En la Línea Estratégica 1. Impulso a la participación y expresión juvenil en su Objetivo 1.2: Consolidar la internacionalización como experiencia integral de las juventudes.

Programa presupuestario E057 Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior.

Estrategia GTO Contigo Sí en su objetivo «Elevar el nivel educativo de la población».

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC2998 Talento de Exportación** para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TALENTO DE EXPORTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC2998 Talento de Exportación, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Áreas estratégicas:** Carreras profesionales prioritarias enfocadas principalmente hacia la industria inteligente y de certificación, aplicables para el desarrollo del estado de Guanajuato.
- III. **Aval:** Persona física que no siendo el beneficiario se encuentra obligada a pagar al Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, el financiamiento, incluyendo sus accesorios.
- IV. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Comité:** De Talento de Exportación, es el órgano colegiado encargado de la determinación de las áreas de estudio, así como de evaluar y aprobar las solicitudes que reúnan los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VII. **Condonación:** Beneficio por el cual se extingue la deuda en su totalidad o se reduce, en una cantidad determinada, el capital e intereses o solo uno de éstos, del financiamiento;
- VIII. **Coordinación:** Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- IX. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- X. **Educación Superior:** Niveles educativos de, Licenciatura, Maestría y Doctorado que se apoyarán con este programa;
- XI. **Enfermedad crónico-degenerativa:** Es aquella que se manifiesta como un padecimiento avanzado, progresivo e incurable, sin respuesta a un tratamiento, que trae consigo un gasto excesivo aplicado a dicho padecimiento;
- XII. **Financiamiento:** Préstamo que otorga JUVENTUDES GTO conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XIII. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo al artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- XIV. **Invalidez total permanente:** Pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo o función por el resto de su vida;
- XV. **JUVENTUDES GTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- XVI. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o se estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de

- los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable;
- XVII. Persona beneficiaria:** Personas física que reciben el financiamiento educativo que otorga este Programa;
- XVIII. Persona solicitante:** persona física que solicita algunos de los beneficios a que se refieren estas Reglas de Operación;
- XIX. Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XX. Prescripción:** Extinción de un derecho, deuda, acción, responsabilidad u obligación por el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley;
- XXI. Programa:** QC2998 Programa Talento de Exportación para el Ejercicio Fiscal 2023;
- XXII. Reestructura:** Modificación a las condiciones del contrato celebrado con motivo del otorgamiento del financiamiento;
- XXIII. Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa QC2998 Talento de Exportación para el ejercicio fiscal 2023;
- XXIV. Renovación:** Disposición adicional de financiamiento para un Periodo Escolar determinado;
- XXV. RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- XXVI. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXVII. Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXVIII. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXIX. Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDES-GTO.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDES GTO, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es: Contribuir a la formación de capital humano de alto nivel académico preferentemente en áreas estratégicas para el estado de Guanajuato a través del otorgamiento de financiamientos educativos.

El programa tiene el propósito de apoyar a estudiantes talentos guanajuatenses que se encuentren cursando o hayan sido aceptados para cursar la licenciatura, maestría y doctorado en escuelas públicas y privadas que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) así como en instituciones educativas en el extranjero con formación preferentemente en áreas estratégicas para el desarrollo del estado de Guanajuato.

El programa posee el siguiente componente: Financiamiento otorgado.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes acciones:

- I. Apertura y difusión de convocatoria;
- II. Captura de solicitudes y revisión de documentos;
- III. Sesión de evaluación y selección por parte del Comité;
- IV. Formalización del financiamiento;
- V. Renovación de financiamiento; y
- VI. Condonación y/o Recuperación del financiamiento.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. Impulsar la formación de las y los estudiantes talentos guanajuatenses de los niveles educativos de licenciatura, maestría y doctorado preferentemente en las áreas estratégicas para el desarrollo del Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa, otorgar financiamiento para estudios de nivel licenciatura, maestría y doctorado en escuelas públicas y privadas que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) así como en instituciones educativas en el extranjero con formación preferentemente en áreas estratégicas para el desarrollo del estado de Guanajuato.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial son 367,522 estudiantes cursando el nivel licenciatura, maestría y doctorado del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa la integran 247 estudiantes talentos inscritos o aceptados en instituciones de educación superior, que sean guanajuatenses y que requieran de un financiamiento para la continuidad de su trayectoria educativa y profesional.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada son 153 estudiantes talentos inscritos o aceptados en Instituciones educativas de superior, en México o en el extranjero, que sean guanajuatenses y que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en estas Reglas de Operación y sean aceptados por el Comité.

La cual se podrá distribuir de la siguiente manera:

- I. Región I Noreste: al menos 12 personas.
- II. Región II Norte: al menos 22 personas.
- III. Región III Centro: al menos 88 personas; y
- IV. Región IV Sur: al menos 31 personas.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDES GTO, a través de Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, así como resguardar, custodiar, respaldar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. Este programa es de transferencia porque implica la entrega directa de recursos monetarios a una persona beneficiaria.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de Vinculación Nacional e Internacional junto con la unidad administrativa responsable del programa de JUVENTUDES GTO establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipo de apoyos

Artículo 12. El programa oferta la siguiente modalidad de:

- I. Talento de Exportación
 - a) Licenciatura; y
 - b) Maestría y Doctorado.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; para el caso de los financiamientos a que se refiere estas reglas de operación se suscribirá el contrato respectivo, en el que se establecerán las particularidades del caso concreto, la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Talento de Exportación

Artículo 13. Financiamiento educativo dirigido a personas guanajuatenses para que realicen estudios de nivel licenciatura, maestría y doctorado en línea, semipresencial y

presencial en México o en el extranjero y que cuenten con una trayectoria sobresaliente en el ámbito cultural, deportivo, social y/o académico y que demuestren haber participado en actividades en servicio a la comunidad.

Este financiamiento educativo, nace como un crédito, sin embargo, permite la condonación a manera de beca hasta del 100% del monto total otorgado, una vez que el beneficiario cumpla las condiciones establecidas en el artículo 41 de estas reglas de operación.

Montos de los apoyos

Artículo 14. Los montos económicos para este ejercicio fiscal del financiamiento al que se refiere este Programa serán los siguientes:

Nivel Educativo	Lugar de estudios	Modalidad	Monto hasta:
Licenciatura	México	Presencial	\$ 55,000.00
	Extranjero	Presencial	\$ 110,000.00
Maestría/Doctorado	México	Presencial	\$ 110,000.00
	Extranjero	Presencial	\$ 350,000.00
		Semipresencial	\$ 200,000.00
		Virtual	\$ 150,000.00

El monto del financiamiento será determinado en la última instancia por el Comité, atendiendo el flujo de efectivo, buró de crédito, carta de costo de la institución educativa, el presupuesto de manutención y transporte, además de los convenios celebrados por JUVENTUDES-GTO.

Para facilitar la operatividad del programa, la unidad administrativa responsable deberá realizar los pagos correspondientes al financiamiento a que se refiere este Programa atendiendo a la carta de costos, cotización, presupuesto de gastos de manutención y transporte, pudiendo ser de manera diferida o en un solo pago según sea el caso comprobado de cada persona beneficiaria.

Metas programadas

Artículo 15. El Programa tiene como meta otorgar al menos 153 apoyos a estudiantes guanajuatenses de nivel licenciatura, maestría y doctorado.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 16. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes y aavales deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Requisitos/perfil solicitante:
 - a) Ser guanajuatense;

- b) Ser estudiante o estar aceptado en la Institución educativa en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado, en instituciones educativas nacionales o en el extranjero;
 - c) Contar con trayectoria comprobable en los ámbitos académico, deportivo, social y/o cultural;
 - d) En el caso de que la trayectoria sea social, deportiva o cultural, acreditar un promedio mínimo de 8.5 y en caso de que la trayectoria sea académica, deberán acreditar un promedio mínimo de 9 en ambos casos del último Periodo Escolar cursado y no adeudar materias;
 - e) Contar con dos avales que vivan en un domicilio diferente al del solicitante; y
 - f) Tener buen historial crediticio.
- I. Requisitos de los avales
- a) Tener entre 18 y 65 años;
 - b) Residir dentro de la circunscripción territorial del estado de Guanajuato;
 - c) Contar con ingresos mensuales en una relación 3 a 1 sobre el pago mensual que realizará la persona beneficiaria;
 - d) Tener buen historial crediticio;
 - e) Ser propietario de un bien inmueble dentro del estado de Guanajuato; y
 - f) Vivir en un domicilio diferente a la persona solicitante.

Documentos

Artículo 17. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes y avales deberán anexar los documentos correspondientes de forma digital en la página <https://juventudesgo.guanajuato.gob.mx>, así como realizar el procedimiento de acceso:

- I. Documentos del solicitante
- a) Formato de solicitud GTO Contigo Sí, establecido por JUVENTUDES GTO, firmado por la persona solicitante, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
 - b) En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios, carta laboral o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
 - c) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar o tarjeta "GTO Contigo Sí" o cualquiera de las modalidades de la tarjeta "Mi IMPULSO GTO") de la persona que firme la solicitud, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre o tutor social, en caso de ser menor de edad;
 - d) Comprobante de domicilio en el estado de Guanajuato del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido, debiendo ser algunos de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, televisión por cable o tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta "Mi IMPULSO GTO";
 - e) Comprobante de ingresos mensuales de la persona solicitante. Si la persona solicitante es dependiente económico, anexar comprobante de ingresos de todas las personas que aporten al ingreso familiar con fecha de expedición no mayor de 2 meses;

- f) Carta postulación expedida por institución o profesional (persona que por su conocimientos y experiencia en el área pueden dar constancia del desempeño de la persona solicitante) avale la trayectoria por la cual se estará postulando;
 - g) Evidencia que avale la trayectoria;
 - h) Carta exposición de motivos, en formato libre;
 - i) Carta de aceptación, constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitidos por la institución educativa donde realiza o realizará sus estudios;
 - j) Comprobante de calificaciones del último nivel de estudios;
 - k) Carta de costos, cotización y/o presupuesto de gastos de manutención y transporte relacionados con los gastos educativos que se pretende financiar;
 - l) Consulta del reporte especial de buró de crédito de la persona solicitante o de la persona que aporte la mayor fuente de ingresos familiar, con vigencia no mayor a 2 meses; y
 - m) Estado de cuenta que indique clabe interbancaria a nombre de la persona solicitante con vigencia no mayor a un mes. La cuenta deberá permitir depósitos por las cantidades financiadas;
- I. Documentos de los avales
- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar o tarjeta "GTO Contigo Sí" o cualquiera de las modalidades de la tarjeta "Mi IMPULSO GTO");
 - b) Comprobante de domicilio en el estado de Guanajuato del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido, debiendo ser algunos de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, televisión por cable o tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta "Mi IMPULSO GTO";
 - c) Comprobante de ingresos mensuales con fecha de expedición no mayor de 1 mes;
 - d) Acreditar que cuenta con un bien inmueble a su nombre dentro del estado de Guanajuato, lo cual deberá acreditar con: estado de cuenta del impuesto predial, escritura pública de propiedad o certificado parcelario; y
 - e) Consulta del reporte especial de buró de crédito con vigencia no mayor a 2 meses.

Criterios Reporte especial del Buró de Crédito

Artículo 18. Del reporte especial de buro de crédito, es motivo de rechazo, si presenta alguna de las siguientes claves de observación tanto el solicitante o aval:

- I. FP: Fianza pagada. El cliente contrató una fianza para garantizar el cumplimiento de pago de un producto o servicio. Dicha fianza se hizo efectiva y el cliente no ha liquidado su obligación con la afianzadora;
- II. LC: Convenio de finiquito o pago menor acordado con el consumidor. Se negoció el adeudo remanente con base en una quita, condonación o descuento a solicitud del cliente y/o un convenio de finiquito;
- III. LO: En localización. El usuario no ha podido localizar al cliente titular de la cuenta;
- IV. PC: Cuenta en cobranza. El cliente dejó de pagar, por lo que el crédito fue enviado y se encuentra en el área de cobranza; y
- V. de los siguientes dígitos del histórico de pagos:
 - a. 5 Crédito con atraso de 90 a 119 días;

- b. 6 Crédito con atraso de 120 a 149 días;
- c. 7 Crédito con atraso de 150 días a 12 meses; y
- d. 9 Crédito con atraso de más 12 meses.

Procedimientos de acceso

Artículo 19. Para que la persona solicitante pueda ser beneficiaria del apoyo del Programa, se realizará lo siguiente:

- I. Publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>;
- II. JUVENTUDES GTO publica convocatoria;
- III. La persona solicitante registra su solicitud y anexa la documentación correspondiente en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>;
- IV. JUVENTUDES GTO revisará las solicitudes y documentos adjuntos. Una vez hecho lo anterior;
- V. La unidad administrativa responsable, programará una entrevista virtual, presencial o un cuestionario con las personas solicitantes que hayan cumplido con perfil, requisitos y documentación;
- VI. Las personas solicitantes serán evaluadas por el Comité;
- VII. JUVENTUDES GTO, notifica los resultados del proceso para acceder al financiamiento a través del correo electrónico registrado en la solicitud. Los resultados de las personas ganadoras del financiamiento Talento de Exportación se darán a conocer a partir de la fecha indicada en la convocatoria, en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>; y
- VIII. Las personas ganadoras del financiamiento Talento de Exportación deberán formalizar el trámite correspondiente a través de la suscripción del contrato de manera presencial ante la unidad administrativa responsable, con domicilio en Fray Martín de Valencia #102 Fracc. Santo Domingo en la ciudad de León Guanajuato.

CAPÍTULO IV COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Convocatorias

Artículo 20. JUVENTUDES GTO podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento de los apoyos de las diferentes modalidades.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine JUVENTUDES GTO, y se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de selección de conformidad con las disposiciones normativas.

Naturaleza del Comité

Artículo 21. El Comité es el órgano colegiado que tiene como objeto evaluar y definir a las personas ganadoras de cada convocatoria a quienes se otorgarán los apoyos de este programa, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento de selección

Artículo 22. Las solicitudes revisadas y validadas que hayan cumplido con los requisitos y documentación establecidos en estas Reglas de Operación serán turnadas, al Comité.

Integración del Comité

Artículo 23. El Comité se integrará por:

- I. Una Presidencia, representada por la persona titular de JUVENTUDES GTO o la persona que este designe;
- II. Una Secretaría Técnica, representada por la persona titular de la Unidad Administrativa responsable;
- III. Hasta 2 personas expertas o afín al objetivo de la convocatoria;
- IV. Hasta 2 representantes de JUVENTUDES GTO;
- V. Una persona representante de Instituciones públicas de nivel superior relacionada a los fines de la convocatoria;
- VI. Una persona representante del Instituto de Innovación y Emprendimiento para la Competitividad IDEA GTO.
- VII. Una persona ex beneficiaria del programa Talento de Exportación;
- VIII. Hasta 2 representantes de una organización pública o privada dedicada a estudios internacionales; y
- IX. Un representante del sector social cultural y/o deportivo, cuando sean perfiles sociales, culturales, artísticas o deportivos.

La persona Titular de la Dirección General de JUVENTUDES GTO junto con la Unidad Administrativa Responsable harán la invitación a instancias gubernamentales, centros de investigación y otros aliados estratégicos para participar en el Comité.

La vigencia en el comité será hasta finalizar el ejercicio fiscal 2023

Cargos honoríficos

Artículo 24. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 25. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá la persona que ocupe la Secretaría Técnica quien a su vez será suplida por alguno de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa responsable del Programa.

Los demás titulares del Comité podrán nombrar un suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

Personas invitadas

Artículo 26. Se podrá convocar en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, entre otros, a las personas que en razón de su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer.

Atribuciones del Comité

Artículo 27. Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Evaluar a las personas solicitantes;
- III. Definir a la persona ganadora;
- IV. Definir lista de espera de participantes susceptibles de recibir el apoyo;

- V. Evaluar los proyectos; y
- VI. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 28. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- II. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- III. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- IV. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- V. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 29. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité, con visto bueno de la Presidencia;
- II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones;
- III. Organizar las sesiones del Comité;
- IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- VI. Integrar el expediente de cada sesión;
- VII. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
- VIII. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
- IX. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas, y
- X. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 30. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos mediante la emisión de su voto;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- V. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
- VI. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Sesiones

Artículo 31. El Comité sesionará en el caso que corresponda, posterior al cierre de la (s) convocatoria (s) emitida (s), dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de JUVENTUDES GTO, las cuales tendrán la misma validez.

Convocatoria a las sesiones

Artículo 32. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar a quienes integren el Comité cuando menos 3 días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones extraordinarias cuando menos 12 horas antes de su realización, acompañada de la propuesta de orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 33. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité;
- IV. Lectura de los acuerdos de la presente sesión;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 34. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la mayoría de sus miembros, entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Presidencia o la Secretaria Técnica.

En el caso de segunda convocatoria, la sesión será válida con el número de integrantes que asistan entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Secretaria Técnica.

Votación

Artículo 35. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la persona que presida la sesión tendrá voto de calidad.

Proceso de Selección y Evaluación

Artículo 36. Las personas solicitantes de este Programa serán seleccionados y evaluados por el Comité, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- I. Las personas solicitantes que sean aceptados por alguna de las agencias gubernamentales, consorcios y organizaciones con las que JUVENTUDES GTO tenga celebrados convenios de concurrencia, serán admitidos a este programa, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y documentos establecidos por estas Reglas de Operación;
- II. Área de estudios;
- III. Ranking de la institución educativa y del programa;
- IV. Carta de exposición de motivos;
- V. Trayectoria, distinciones destacadas, experiencia laboral, liderazgo y responsabilidad social; y
- VI. Si el programa educativo se realiza en su totalidad en un idioma distinto al español.

Criterios de elegibilidad

Artículo 37. Son criterios de elegibilidad del Programa

- I. Cumplir con los requisitos y documentos establecidos en estas Reglas de Operación y convocatorias en su caso;
- II. Ser seleccionado por el Comité; En el caso de aspirantes en las áreas artísticas y deportivas el Comité podrá solicitar la opinión del Instituto Estatal de la Cultura

- de Guanajuato y/o Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato para evaluar el área de estudio y el ranking de la institución educativa y del programa; y
- III. Por orden de fecha en el registro de la solicitud.

Restricciones

Artículo 38. Las restricciones del Programa son las siguientes:

- I. Que la persona solicitante no haya tenido proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivada de financiamientos otorgados previamente por JUVENTUDES GTO.

Excepciones

Artículo 39. Con el fin de responder a necesidades imprevistas de la persona solicitante, JUVENTUDES GTO podrá otorgar el financiamiento, aun cuando no se encuentre alguna convocatoria vigente y en función de la capacidad presupuestal en cualquiera de los casos siguientes:

- I. La persona solicitante y/o aval no pueda acreditar alguno de los siguientes requisitos establecidos en los artículos 16 de estas reglas de operación en la fracción I, incisos e y f, y fracción II incisos c, d y f para obtener o renovar el financiamiento;
- II. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de una cantidad mayor a la establecida en estas Reglas de Operación;
- III. En situaciones no previstas que se generen por fenómenos sociales, desastres naturales, accidentes y problemáticas que dejen en situación de alta vulnerabilidad a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en edad escolar.

La unidad administrativa responsable realizará un análisis de la excepción y emitirá un dictamen fundado y motivado. La resolución emitida en tal sentido no admite recurso alguno.

Renovación

Artículo 40. Los financiamientos otorgados en este programa podrán renovarse hasta por el monto máximo establecido en el artículo 14, a solicitud de la persona beneficiaria, previo cumplimiento de los requisitos y documentos previstos en los artículos 16 y 17, además de los siguientes:

- I. La persona beneficiaria demuestre la continuidad de su programa educativo;
- II. Llenar el formulario disponible en <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>.

La renovación se encuentra supeditada a la existencia del programa de estas Reglas de Operación, que permitan el otorgamiento del financiamiento y que se cuente con la suficiencia presupuestal.

CAPÍTULO V CONDONACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Condonación del Financiamiento

Artículo 41. Una vez concluidos los estudios y obtenido el grado financiado, se podrá condonar hasta el 100% del total de la deuda del financiamiento, previa autorización del Comité, conforme a los siguientes criterios:

Tipo de condonación	Porcentaje de condonación
Por Titulación	50%

Proyectos a favor del desarrollo del estado o realizar capacitaciones, workshops o cursos derivado de los conocimientos adquiridos.	Desde 10% hasta el 50% dependiendo el impacto del proyecto a realizar.
---	--

El Comité asignará el porcentaje de la condonación para cada una de las actividades mencionadas con anterioridad. La resolución del Comité será inapelable y notificada a la persona beneficiaria.

Los proyectos a favor del desarrollo del estado de Guanajuato, capacitaciones, workshops o cursos derivado de los conocimientos adquiridos deberán cumplirse en un periodo de 12 meses posterior a la fecha de conclusión de estudios.

Procedimiento de condonación

Artículo 42. En los casos de la condonación por terminación de estudios, requieren los siguientes documentos:

- I. Constancia de terminación de estudios;
- II. Título emitido por la institución educativa donde realizó sus estudios o su equivalente;
- III. En el caso de que la persona beneficiaria, seleccione realizar proyecto a favor del desarrollo del estado, capacitaciones, workshops o cursos, deberá presentar una propuesta al Comité, que contenga al menos:
 - a) Tema
 - b) Justificación
 - c) Objetivo general y específicos
 - d) Alcance
 - e) Recursos a utilizar
 - f) Actividades a realizar
 - g) Cronograma
- IV. Currículum Vitae actualizado.

En caso de que la persona beneficiaria no presente el título y/o los resultados del proyecto a favor del desarrollo del estado, capacitaciones, workshops o cursos, deberá pagar el saldo del financiamiento otorgado.

Condonación extraordinaria del financiamiento

Artículo 43. Procederá la condonación extraordinaria del financiamiento, atendiendo a la capacidad económica comprobable de la persona beneficiaria o estudio socioeconómico que al efecto se realice en los casos siguientes:

- I. Por enfermedad crónico-degenerativa o invalidez total permanente de la persona beneficiaria o sus ascendientes, en los casos que se acredite la dependencia económica;
- II. Por muerte de ascendientes o tutor de la persona beneficiaria, en los casos que se acredite la dependencia económica; y
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor, cuyas consecuencias dejen en vulnerabilidad económica la persona beneficiaria impidiéndole cumplir su obligación de pago.

Para la condonación de financiamientos la Unidad Administrativa Responsable o la Coordinación una vez iniciado el proceso de recuperación judicial son los únicos autorizados para condonar el financiamiento que otorga este Programa.

En casos excepcionales y debidamente justificados la Unidad Administrativa Responsable o Coordinación podrá condonar la totalidad del capital, los intereses generados o ambos, debiendo documentar las circunstancias que motiven la decisión.

La Unidad Administrativa Responsable o Coordinación podrá solicitar la realización de una actividad de corresponsabilidad social contenidas en el Plan Anual de Acciones de Corresponsabilidad que defina dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes de JUVENTUDES GTO para acceder al beneficio de la condonación.

que defina la dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes de JUVENTUDES GTO en el Plan Anual de Acciones de Corresponsabilidad

Los porcentajes de condonación serán definidos conforme al Anexo II.

Requisitos de condonación

Artículo 44. Para acceder al beneficio de la condonación a que se refiere el artículo anterior, la persona beneficiaria o sus familiares en caso de muerte o de invalidez total permanente de aquél, deberán presentar a la Unidad Administrativa Responsable o Coordinación según corresponda, la siguiente documentación:

- I. Solicitud de condonación firmada por la persona solicitante en que se exponga la situación por la que atraviesa la persona beneficiaria (motivo de la petición); y
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona solicitante.

En los casos de fallecimiento, invalidez total permanente o enfermedad crónico-degenerativa de la persona beneficiaria, de sus ascendientes o tutor, en los casos de dependencia económica, deberá presentarse, además, según corresponda:

- I. Copia certificada del Acta de defunción; o
- II. Documento expedido por Institución médica pública o privada en el que se especifique el diagnóstico clínico. En el supuesto en que se emita por institución privada JUVENTUDES GTO podrá solicitar, recabar y validar información adicional para comprobar la incapacidad total o enfermedad.

Asimismo, la Unidad Administrativa Responsable o Coordinación podrán solicitar la documentación que considere necesaria para la acreditación de la causa que justifique la condonación.

Condonación de intereses

Artículo 45. Procederá la condonación parcial o total de intereses del financiamiento que se encuentren al corriente, vencidos o que cuenten con un convenio, cuando la persona beneficiaria o aval, manifieste su interés de negociación para realizar el pago de capital y en su caso de los intereses no condonables en una sola exhibición, en un plazo no mayor de treinta días hábiles a partir de la presentación de la propuesta.

La condonación parcial o total de intereses del financiamiento, podrá otorgarse en las campañas publicadas para tal fin por JUVENTUDES GTO durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación.

Reestructura del financiamiento

Artículo 46. El financiamiento que se encuentre al corriente o vencido, podrá ser reestructurado previa autorización de la Unidad Administrativa Responsable o la

Coordinación según corresponda, por una sola ocasión, por un plazo de hasta sesenta meses, atendiendo a la situación económica del solicitante, con la acreditación documental de la necesidad que así lo justifique o estudio socioeconómico que al efecto se realice.

Incobrabilidad del financiamiento

Artículo 47. La incobrabilidad del financiamiento se actualiza en los siguientes supuestos:

- I. Por incosteabilidad en la recuperación del monto de los financiamientos y sus accesorios;
- II. Por insolvencia de la persona beneficiaria, así como del aval, acreditada en cualquier etapa del proceso de recuperación del financiamiento;
- III. Cuentas irrelevantes, entendidas como aquellas que tengan saldo total de hasta diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA);
- IV. Se obtengan constancias emitidas por el Instituto Nacional Electoral o por instituciones públicas municipales, estatales o federales que obren en el expediente de un proceso judicial que demuestren que se ignora el domicilio de la persona beneficiaria, así como de sus avales;
- V. Por prescripción;
- VI. Cuando en una sentencia firme se absuelva a la persona beneficiaria o aval al pago de la totalidad del financiamiento y sus accesorios. Cuando sean condenados al pago de una cantidad menor a los adeudos registrados en JUVENTUDES GTO, únicamente se considera incobrable la diferencia entre el adeudo total y el monto cuyo pago se ordene en la sentencia;
- VII. Cuando no se cuente con los elementos necesarios para ejercer las acciones de cobro o su prosecución; y
- VIII. Por muerte de la persona beneficiaria.

En el caso de las fracciones I, II y VII, la Coordinación resolverá de conformidad con Dictamen de incobrabilidad que realice, al cual se adjuntará el soporte documental que justifique su sentido.

En el caso de las fracciones III, IV, V, VI, VIII, la Coordinación hará constar mediante acuerdo, la actualización de los supuestos de incobrabilidad, adjuntando el soporte documental que justifique su decisión.

Cuando de las constancias que soporten la actualización de incobrabilidad se desprenda una posible responsabilidad administrativa, la Coordinación lo hará del conocimiento del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO NO CONDONABLE

Condiciones del Financiamiento Educativo

Artículo 48. El Financiamiento Educativo otorgado por JUVENTUDES GTO, en caso de que la persona beneficiaria no participe en ninguna de las modalidades de condonación o estas no cubran el 100% del adeudo, le serán aplicadas las siguientes condiciones:

- I. Plazo
 - a) Para los estudios de nivel licenciatura, la persona beneficiaria tendrá un plazo igual al financiado, una vez concluido los estudios;

- b) El plazo de pago para los niveles de maestría o doctorado será del doble del tiempo financiado, una vez concluido los estudios;
- c) En todos los casos se considerará hasta un plazo de 12 meses de gracia, para realizar sus trámites de condonación, pasando este tiempo comenzarán las gestiones de cobro.

II. Monto del pago del Financiamiento:

El pago mensual será fijo y en los casos que se realicen pagos mayores a la obligación de pago pactada con JUVENTUDESOTO, esto no eximirá el pago de las siguientes mensualidades.

III. Tasa de interés

- a) La tasa de interés para el financiamiento será del 0% anual sobre saldos insolutos durante la vida del financiamiento, y
- b) La tasa de intereses moratorios en caso de incumplimiento para todos los niveles será del 1.5% mensual sobre saldos vencidos.

CAPÍTULO VII GASTO

Programación presupuestal

Artículo 49. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC2998, Programa Talento de Exportación, mismo que forma parte del componente: E.057.C05 «B. Becas, estímulos y otros apoyos económicos y en especie otorgados a alumnos. JUVENTUDESOTO» del programa presupuestario E057 «Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación de Calidad.

El presupuesto aprobado para el Programa es de \$28,000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDESOTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 50. Son métodos de comprobación del gasto, el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDESOTO, institución educativa, así como los contratos y convenios que al respecto se suscriban.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 51. Los recursos se reintegrarán conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el contrato que al respecto suscriba la persona beneficiaria.

CAPÍTULO VIII DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 52. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 53. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Cubrir el saldo del financiamiento otorgado, con excepción de los casos previstos en el artículo 41;
- IV. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- VII. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VIII. Informar a JUVENTUDES GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- IX. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES GTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- X. Proporcionar la información que JUVENTUDES GTO le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los apoyos del Programa;

- XI. Informar a JUVENTUDES-GTO cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- XII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo, para el supuesto de extravío, notificar a JUVENTUDES-GTO y en su caso, a las autoridades correspondientes, para evitar el mal uso del mismo, suspender el pago programado, en su caso, entre otras situaciones que se consideren; y
- XIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 54. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II, VIII, IX y XI del artículo 53 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para los Programas de JUVENTUDES-GTO en presente ejercicio fiscal y los dos ejercicios fiscales siguientes;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 53, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 53 se suspenderá la ministración del recurso; y

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 55. Se puede exigir la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona solicitante, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, C.P. 37557, de la ciudad de León, Guanajuato,

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 56. JUVENTUDES GTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO IX EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 57. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 58. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

JUVENTUDES GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO X MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 59. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 60. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga JUVENTUDES GTO.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 61. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del

Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 62. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 63. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 64. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 65. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, JUVENTUDESgto deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 66. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

Datos Personales

Artículo 67. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 68. La unidad administrativa responsable de JUVENTUDES GTO que tenga a su cargo la operación del Programa, integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad.

Contraloría social

Artículo 69. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 70. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales, que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Talento de Exportación, ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato;
- II. Por correo electrónico a la siguiente dirección:
organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx, o
- III. Vía telefónica al número: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 71. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 72. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Talento de Exportación para el ejercicio fiscal de 2022.

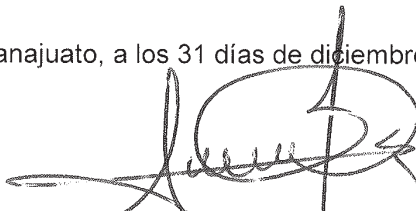
De personas beneficiarias hasta diciembre de 2022

Artículo Tercero. Las personas beneficiarias hasta diciembre 2022 renovarán su financiamiento conforme a las condiciones establecidas en su último contrato de apertura de crédito.

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDES GTO que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de
Guanajuato

Anexo 1 Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la formación de capital humano de alto nivel académico preferentemente en áreas estratégicas para el estado a través del otorgamiento de financiamientos educativos.	Porcentaje de egreso de las personas beneficiarias	(Personas beneficiarias egresadas en el año t/Personas beneficiarias esperadas a egresar en el año t)*100	Base de datos de personas beneficiarias del Instituto	Personas beneficiarias concluyen sus estudios de acuerdo a su plan de estudios
Propósito	Estudiantes talentos guanajuatenses de licenciatura, maestría y doctorado de escuelas públicas y privadas que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) así como instituciones educativas en el extranjero cuentan con formación preferentemente en áreas estratégicas para el desarrollo del estado.	Tasa de variación de personas beneficiarias apoyadas	(Número de personas beneficiarias con el programa en el año t/ Número de personas beneficiarias con el programa en el año t-1)-1*100	Bases de datos del Instituto	Estudiantes reconocen la importancia de su formación profesional y académica
Componente	Financiamiento otorgado	Porcentaje de financiamientos otorgados para estudios nacionales y en el extranjero	(Número de financiamientos otorgados para estudios nacionales y en el extranjero/ Número de financiamientos programados para estudios nacionales y en el extranjero)*100	Base de datos del Instituto	Estudiantes se encuentran aceptados o inscritos en las instituciones educativas de su elección
Actividades	A1. Apertura y difusión de convocatoria	Porcentaje de convocatorias publicadas	(Número de convocatorias publicadas/Número de convocatorias programadas)*100	Archivo con las convocatorias programadas y publicadas del año	La población interesada atiende la convocatoria
	A2. Captura de solicitudes y revisión de documentos	Porcentaje de solicitudes validadas	(Número de solicitudes validadas/número total de solicitudes capturadas)*100	Bases de datos del Instituto	Las personas solicitantes integran expediente en tiempo y forma

	A3. Sesión de evaluación y selección por parte de comité.	Porcentaje de personas solicitantes aceptadas	(Número de personas solicitantes aceptadas) / Número de solicitudes validadas) * 100	Bases de datos del Instituto	Las personas solicitantes cuentan con el perfil solicitado
	A4. Formalización del financiamiento	Porcentaje de personas beneficiarias que formalizan el financiamiento	(Número de personas beneficiarias que formalizan el financiamiento / Número personas aceptadas) *100	Bases de datos del Instituto	Las personas aceptadas aceptan los lineamientos y condiciones del financiamiento.
	A5. Renovación del financiamiento	Porcentaje de renovaciones de financiamientos otorgados	(Número de personas beneficiarias renovadas/ Número total de posibles renovantes)*100	Base de datos de personas beneficiarias de financiamiento del Instituto	Las personas beneficiarias están inscritas y realizan el proceso de renovación
	A6. Condonación y/o Recuperación del financiamiento	Porcentaje de condonación y/o recuperación de financiamientos	(Monto total de financiamiento recuperado en el año t/monto de financiamiento programado a recuperar en año t) * 100	Bases de datos del Instituto	Las personas beneficiarias realizan sus pagos mensuales del financiamiento en tiempo y forma

ANEXO 2
CÉDULA DE VALORACIÓN PARA CONDONAR CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS

 Juventud EsGTO	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--	--

Matrícula	
Nombre del acreditado	
CURP	
Modalidad del crédito	
Fecha de inicio de crédito	

TIPO DE RECUPERACIÓN☐ Cartera judicial☐ Cartera Extrajudicial**ESTATUS DEL CRÉDITO**☐ Al corriente☐ Vencida☐ Con convenio**UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VALORACIÓN**☐ Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento☐ Coordinación de Asuntos Jurídicos**I. REQUISITOS GENERALES:**

- a) Solicitud por escrito
- b) Identificación oficial del acreditado

SE CUMPLEN REQUISITOS**(SÍ) (NO)**

Nombre y firma del servidor público que revisó la documentación

II. REQUISITOS ESPECIALES DE PROCEDENCIA**A. POR ENFERMEDAD CRÓNICO-DEGENERATIVA O INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE DEL ACREDITADO O SUS ASCENDIENTES, EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA****SÍ NO**

- a) Documento que contenga diagnóstico clínico
- b) Documento que acredite la capacidad económica del acreditado o estudio socioeconómico
- c) Documentos adicionales que apoyen a acreditar el estatus

B. POR MUERTE DE ASCENDIENTES O TUTOR DEL ACREDITADO, EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA**SÍ NO**

- a) Copia certificada del acta de defunción
- b) Documento que acredite la capacidad económica del acreditado o estudio socioeconómico

C. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUYAS CONSECUENCIAS DEJEN EN VULNERABILIDAD ECONÓMICA AL ACREDITADO IMPIDIÉNDOLE CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PAGO**SÍ NO**

- a) Acreditación por cualquier medio del supuesto
- b) Documento que acredite la capacidad económica del acreditado o estudio socioeconómico

ANEXO 2

CÉDULA DE VALORACIÓN PARA CONDONAR CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS

	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO
---	--

III. CRITERIOS PARA DEFINIR PORCENTAJE DE LA CONDONACIÓN

A. POR ENFERMEDAD CRÓNICO-DEGENERATIVA O INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE DEL ACREDITADO O SUS ASCENDIENTES, EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA

Del acreditado

a) Acreditación de la enfermedad

100%	
Total de porcentaje condonado en su caso	

De ascendientes o tutor

a) Acreditación de la enfermedad

80%	
Total de porcentaje condonado en su caso	

B. POR MUERTE DE ASCENDIENTES O TUTOR DEL ACREDITADO, EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA

a) De ascendientes o tutor

80%	
Total de porcentaje condonado en su caso	

C. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUYAS CONSECUENCIAS DEJEN EN VULNERABILIDAD ECONÓMICA AL ACREDITADO IMPIDIÉNDOLE CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PAGO

- a) Acreditación del supuesto
- b) Acreditado cuenta al menos con un dependiente económico
- c) Acreditado perciba ingresos inferiores al equivalente a dos veces la Línea de Pobreza por Ingresos (urbano) emitida por CONEVAL¹
- d) Saldo de capital sea inferior a 10 UMAS

50%	
15%	
15%	
15%	
Total de porcentaje condonado en su caso	

D. CASOS EXCEPCIONALES

Se anexa justificación y documentación

100%	
Total de porcentaje condonado en su caso	

Nombre y firma de la Unidad Administrativa
Responsable de valoración

¹ Línea de pobreza por ingresos. Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios.